EL GERENTE GENERAL (E)

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

HACE CONSTAR QUE:

La Resolución ICA No. 00010262 expedida el 28 de mayo del 2026*; "POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° GGC-108-2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y FERRETERÍA METALCORTE Y AFINES S.A.S",* fue notificada el día 28 de mayo del 2026 al contratista FERRETERÍA METALCORTE Y AFINES S.A.S, como consta en el Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico generado por la empresa SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S y contra la misma no se interpuso Recurso de Reposición.

Por consiguiente, el citado acto administrativo quedó en firme desde el día 16 de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 y artículo 89 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), toda vez que, durante el término establecido para la interposición de recurso de reposición, dispuesto en el artículo 76 de la citada ley, el contratista NO PRESENTÓ RECURSO ALGUNO.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C, a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

SEBASTIÁN SULEZ GÓMEZ
Gerente General (E)

Elaboró Lorena Arevalo- *Profesional Grupo de Gestión Contractual.*
Revisó: Lina Chiquillo- Abogado Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Daniel Alejandro Chaparro -Coordinador grupo Gestión Contractual (E)
Revisó: Diana Alejandra Martínez Suárez - Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Jeison Julián Moreno Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa - Abogado Gerencia General